

CÓDIGO DE CONDUCTA

PROVEEDORES Y CONTRATISTAS





PREFACIO

En Soventix Caribbean entendemos la ética como la capacidad de hacer lo correcto en cada decisión, sin importar el contexto, el lugar o la circunstancia. Esa convicción no termina en las puertas de nuestra empresa: se extiende a toda nuestra cadena de suministro. Nuestros proveedores, contratistas y subcontratistas son parte esencial de cada proyecto que desarrollamos desde 2014, y su forma de actuar impacta directamente la confianza de nuestros clientes, colaboradores y aliados, así como la reputación que hemos construido con rectitud a lo largo de los años.

El presente Código de Conducta para Proveedores y Contratistas establece los principios y estándares que esperamos de quienes nos suministran bienes y servicios, en materia de derechos humanos, prácticas laborales, medio ambiente, seguridad y salud en el trabajo, prácticas comerciales responsables, anticorrupción e integridad, y confidencialidad. Estos estándares son congruentes con nuestro Código de Conducta y Ética (PA-GCH-CO-02) y con nuestro Sistema de Gestión Integrado (ISO 9001, ISO 14001 e ISO 45001), y reflejan la cultura de respeto, seguridad y transparencia que nos caracteriza.

Rechazamos toda forma de discriminación, acoso, trabajo infantil o forzoso, y prevenimos con firmeza el soborno, la corrupción y el lavado de activos en toda nuestra cadena de suministro. Para ello ponemos a disposición de colaboradores, contratistas y terceros relacionados nuestra Línea Ética, un canal confidencial que admite reportes anónimos o identificados y que protege contra represalias a quien reporte de buena fe.

Como empresa de energías renovables, promovemos la excelencia operativa y la sostenibilidad como propósito, conscientes de que el valor que entregamos *Powerful Returns* solo es genuino cuando se sustenta en el cumplimiento de la ley y en la integridad de todos quienes participan en nuestros proyectos. Invitamos a nuestros proveedores y contratistas a hacer suyo este Código y a construir, junto a nosotros, una cadena de suministro responsable, transparente y confiable.



CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

ÍNDICE

Objetivo.....	5
Alcance.....	5
Definiciones.....	6
Documentos de referencia.....	8
Desarrollo del código.....	9

OBJETIVO

Establecer los principios y estándares de conducta en materia de derechos humanos, prácticas laborales, medio ambiente, seguridad y salud en el trabajo, prácticas comerciales responsables, anticorrupción e integridad, y confidencialidad y protección de la información que Soventix Caribbean, S.R.L. espera de sus proveedores, contratistas y subcontratistas, así como el mecanismo de reporte de incumplimientos a través de la Línea Ética, alineados con su Sistema de Gestión Integrado (ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 e ISO 45001:2018), con el Código de Conducta y Ética (PA-GCH-CO-02) y con sus compromisos de integridad y sostenibilidad, a fin de asegurar una cadena de suministro responsable.

ALCANCE

El presente código se aplica a todos los proveedores, contratistas y subcontratistas de Soventix Caribbean, S.R.L. a nivel mundial, en todas sus operaciones y en cualquier país donde la empresa opere o adquiera bienes y servicios, durante toda la relación contractual y en el conjunto de su cadena de suministro.

Este Código complementa las Condiciones Generales de Contratación para Suplidores de Soventix Caribbean, S.R.L. (SVC) y se lee de manera conjunta con ellas y con la Orden de Compra (OC) o el contrato aplicable. El incumplimiento de este Código se considera un incumplimiento de las Condiciones Generales y de la OC correspondiente. En caso de discrepancia entre este Código y las Condiciones Generales o la OC en materia de derechos y obligaciones contractuales, prevalecerán las Condiciones Generales y la OC; este Código conserva su plena aplicación en materia de estándares éticos y de conducta.

3. Definiciones

Proveedor: Persona física o jurídica que suministra bienes o servicios a Soventix Caribbean, S.R.L.

Contratista: Organización que ejecuta obras o servicios para Soventix Caribbean bajo un contrato, aportando su propio personal y medios.

Suplidor: Denominación utilizada en las Condiciones Generales de Contratación y en las Órdenes de Compra de Soventix Caribbean, S.R.L. (SVC) para referirse indistintamente al proveedor o contratista; para efectos de este Código, los términos proveedor, contratista y Suplidor se entienden equivalentes.

Orden de Compra (OC): Documento mediante el cual SVC formaliza la adquisición de bienes o servicios y al que se integran las Condiciones Generales de Contratación.

Condiciones Generales de Contratación: Condiciones Generales de Contratación para Suplidores de Soventix Caribbean, S.R.L. (SVC), que forman parte de toda OC emitida por SVC y rigen la relación contractual con el Suplidor.

Subcontratista: Tercero al que un proveedor o contratista delega parte de las actividades objeto del contrato.

Cadena de suministro: Conjunto de organizaciones y procesos involucrados en el suministro de bienes y servicios hasta Soventix Caribbean.

Residuo: Material sólido, líquido o gaseoso que queda como desecho después de que se ha realizado un proceso.

Emisión nociva: Liberación de sustancias perjudiciales para el medio ambiente, principalmente a la atmósfera.

Trabajo infantil: Empleo de personas por debajo de la edad mínima legal para trabajar según la jurisdicción aplicable.

Trabajo forzoso: Todo trabajo o servicio exigido bajo amenaza, coacción o sin el consentimiento libre del trabajador.

Corrupción: Abuso del poder o de la posición para obtener un beneficio indebido, incluidos el soborno y la extorsión.

Información confidencial: Toda información técnica, financiera, comercial o personal de Soventix Caribbean no destinada a divulgación pública.

Debida diligencia: Proceso de verificación y evaluación de terceros (proveedores, contratistas y socios comerciales) para identificar y mitigar riesgos asociados al lavado de activos, el financiamiento del terrorismo, la corrupción u otras actividades ilícitas.

Línea Ética: Canal confidencial habilitado por Soventix Caribbean, S.R.L. para la presentación de denuncias, reportes o consultas sobre incumplimientos de este Código o de la normativa aplicable, gestionado por el Comité de Cumplimiento.



4. Documentos de referencia

ISO 9001:2015	Sistemas de Gestión de la Calidad (cláusula 8.4)
ISO 14001:2015	Sistemas de Gestión Ambiental (cláusulas 6.1.2 y 8.1)
ISO 45001:2018	Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (cláusula 8.1.4)
PE-GHSEQ-PO-01	Política Integrada del Sistema de Gestión Integrado de Soventix Caribbean, S.R.L.
PA-GCH-CO-02	Código de Conducta y Ética de Soventix Caribbean, S.R.L.
PA-GC-MA-01	Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (PLAFT)
Ley No. 16-92	Que aprueba el Código de Trabajo de la República Dominicana
Ley No. 87-01	Que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social
Ley No. 172-13	Sobre Protección Integral de los Datos Personales.
Ley No. 155-17	Contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo
	Condiciones Generales de Contratación para Suplidores de Soventix Caribbean, S.R.L. (SVC).
	Declaración Universal de los Derechos Humanos.

5. Código de conducta para proveedores y contratistas

5.1. Derechos humanos

Todo proveedor y contratista deberá respetar los principios de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y, en particular:

- a) Tomar medidas razonables y hacer esfuerzos de buena fe para evitar incurrir en el abuso de los derechos humanos o en ilegalidades relacionadas con estos.
- b) No permitir ningún tipo de discriminación por motivos de origen étnico o cultural, sexo, identidad de género, orientación sexual, discapacidad, nacionalidad, religión, edad, origen social o ideología, entre otros, conforme al artículo 2 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- c) Prohibir el uso del trabajo infantil, cumpliendo con las leyes, reglamentos y declaraciones internacionales, nacionales y locales referidas a la edad mínima para trabajar.
- d) Prohibir el trabajo forzoso o bajo cualquier tipo de coacción, en consonancia con la prohibición de la esclavitud y la servidumbre en todas sus formas (artículo 4 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos).
- e) No someter a sus empleados a ningún tipo de abuso físico o verbal ni a cualquier otra forma de intimidación, de conformidad con la prohibición de las penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes (artículo 5 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos).
- f) Respetar la dignidad intrínseca, la igualdad y los derechos a la vida, la libertad y la seguridad de todas las personas, sin distinción alguna (artículos 1 y 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos).



5.2. Prácticas laborales

Los proveedores y contratistas que ofrezcan servicios a Soventix Caribbean deben cumplir con la legislación laboral aplicable y, en particular:

- a) Cumplir con todas las leyes y regulaciones laborales sobre las horas de trabajo.
- b) Asegurar que las horas extraordinarias se realicen de manera voluntaria y sean remuneradas de acuerdo con la legislación vigente.
- c) Respetar el derecho de los empleados a tiempos de descanso adecuados y vacaciones pagadas.
- d) Asegurar que todos los empleados reciban al menos el salario mínimo legal establecido en cada jurisdicción donde operen, pagado puntual y transparentemente.
- e) Respetar el derecho a la libertad de asociación y a la negociación colectiva, permitiendo que los empleados formen y se afilien a sindicatos y otras organizaciones representativas sin temor a represalias, y manteniendo un diálogo abierto y constructivo con las organizaciones de trabajadores.
- f) Mantener a todo su personal debidamente inscrito y al día en el sistema de seguridad social conforme a la legislación aplicable. Para los proveedores y contratistas domiciliados en la República Dominicana, ello incluye el cumplimiento del Código de Trabajo (Ley 16-92) y de la Ley 87-01 sobre Seguridad Social, así como estar al día en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS).
- g) Responder por el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social de sus propios subcontratistas, aportando a Soventix Caribbean, S.R.L. la documentación que acredite dicho cumplimiento cuando le sea razonablemente requerida.



5.3. Medio ambiente

Los proveedores y contratistas de Soventix Caribbean deben:

- A** Cumplir con todas las leyes y regulaciones ambientales aplicables.
- B** Fomentar prácticas sostenibles para minimizar el impacto ambiental, incluyendo la reducción de emisiones, la gestión adecuada de residuos y el uso eficiente de los recursos naturales.
- C** Promover la eficiencia energética y el uso de fuentes de energía renovable.
- D** Minimizar las emisiones nocivas.
- E** Obtener materiales de fuentes sostenibles y locales siempre que sea posible.
- F** Fomentar la conciencia ambiental entre sus empleados y subcontratistas.

5.4. Seguridad y salud en el trabajo

Los proveedores y contratistas de Soventix Caribbean deben:

- a) Proveer un ambiente de trabajo seguro y saludable, cumpliendo con todas las leyes y regulaciones aplicables.
- b) Fomentar la prevención de riesgos laborales y promover una cultura de seguridad.
- c) Fomentar la participación de los empleados en la identificación y mitigación de riesgos laborales.





5.5. Prácticas comerciales responsables

- a) Los proveedores y contratistas no deberán subcontratar servicios o actividades que puedan afectar directamente la entrega de bienes y servicios a Soventix Caribbean o a sus clientes sin la aprobación previa por escrito de la empresa.
- b) Cuando los proveedores o contratistas subcontraten ciertas actividades relacionadas con los servicios que se prestan a Soventix Caribbean, deben supervisar a la parte subcontratada para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y de lo estipulado en este Código de Conducta.
- c) Todo cambio en el alcance de la OC solo será válido si consta por escrito y firmado por ambas Partes, conforme a las Condiciones Generales de Contratación.
- d) Cumplir los plazos, especificaciones técnicas y estándares de calidad acordados en la OC, y sustituir a su costo exclusivo los bienes defectuosos o corregir las deficiencias en los plazos previstos en las Condiciones Generales de Contratación.
- e) Reconocer que los retrasos e incumplimientos imputables al proveedor o contratista pueden dar lugar a las penalizaciones, compensaciones y facultades de cancelación previstas en las Condiciones Generales de Contratación, sin perjuicio de las consecuencias establecidas en este Código.
- f) Todo trabajo intelectual, creación, diseño, metodología, software, documento técnico, innovación u obra producida por el colaborador en el marco de su relación laboral, utilizando recursos, tiempo o información de la empresa, es propiedad exclusiva de Soventix Caribbean, S.R.L. Esta disposición se extiende a invenciones, mejoras de procesos y desarrollos técnicos vinculados a las operaciones de la empresa. Esta disposición se entiende sin perjuicio de los acuerdos específicos de propiedad intelectual, confidencialidad o cesión de derechos que correspondan según la naturaleza de las funciones o del desarrollo realizado.

5.6. Anticorrupción e integridad

Para garantizar la integridad y la responsabilidad en el desarrollo de las actividades empresariales, los proveedores y contratistas de Soventix Caribbean deben adherirse a los principios y leyes de anticorrupción aplicables:

- a)** Fomentar la transparencia en el desarrollo de su actividad.
- b)** No participar en ninguna forma de corrupción, incluidas la extorsión y el soborno.
- c)** Estar al corriente de pago de los diferentes impuestos establecidos por ley.
- d)** Cumplir con las obligaciones de auditoría y llevanza de la contabilidad según la legislación aplicable.
- e)** Cumplir con la legislación en materia de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, incluida la Ley núm. 155-17 de la República Dominicana y su reglamento de aplicación, así como con las mejores prácticas internacionales en la materia.
- f)** Declarar y garantizar que ni el proveedor o contratista ni sus empleados, agentes o representantes han ofrecido ni ofrecerán, directa o indirectamente, pagos indebidos o cualquier otra ventaja indebida a funcionarios públicos o privados en relación con la ejecución de la OC.
- g)** Implantar medidas de control para la prevención de delitos en el seno de la entidad.
- h)** Colaborar con los procesos de debida diligencia y verificación de terceros que Soventix Caribbean, S.R.L. aplique conforme a su Manual PLAFT (PA-GC-MA-01) y a las Condiciones Generales de Contratación, aportando la información y documentación que le sea razonablemente requerida para validar el cumplimiento de esta sección.

5.7 Confidencialidad y protección de la información

La confidencialidad es un aspecto crítico en la relación entre Soventix Caribbean, S.R.L. y sus proveedores y contratistas. Para asegurar la protección de información sensible y mantener la confianza mutua, se deben seguir las siguientes directrices:

- a)** Proteger toda la información confidencial que reciban de Soventix Caribbean, S.R.L., incluidos, entre otros, datos técnicos, financieros, comerciales y personales.
- b)** No divulgar la información confidencial a terceros sin el consentimiento expreso y por escrito de Soventix Caribbean, S.R.L.
- c)** Fomentar medidas de seguridad adecuadas para proteger la información confidencial contra accesos no autorizados, pérdida, divulgación o destrucción.
- d)** Mantener las obligaciones de confidencialidad vigentes durante la relación contractual y tras su finalización, por el tiempo que la información siga siendo considerada confidencial.

- e) Al finalizar la relación contractual, devolver o destruir toda la información confidencial de Soventix Caribbean, S.R.L., según lo solicite la empresa, asegurando que no quede ninguna copia retenida.
- f) No se considerará incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad la divulgación de información que:
 - (i) al momento de su divulgación ya fuera conocida por la Parte receptora o fuera de dominio público sin mediar incumplimiento
 - (ii) deba divulgarse por exigencia de la ley, decisión judicial u orden de una autoridad gubernamental competente, en cuyo caso el proveedor o contratista lo notificará a Soventix Caribbean, S.R.L. con la mayor antelación razonablemente posible y limitará la divulgación al mínimo exigido.
- g) Cuando el proveedor o contratista trate datos personales por cuenta de Soventix Caribbean, S.R.L., deberá hacerlo conforme a la Ley 172-13 sobre Protección Integral de los Datos Personales y a las instrucciones recibidas, limitándose a las finalidades de la relación contractual y guardando el deber de secreto aun después de concluida esta.

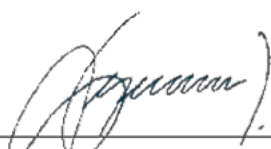
5.8. Cumplimiento normativo, certificaciones y reporte

El proveedor o contratista deberá cumplir con todas las leyes, ordenanzas, regulaciones y procedimientos aplicables para operar en su país de domicilio. Asimismo, reconoce que Soventix Caribbean, S.R.L. es una empresa certificada en ISO 9001, ISO 14001 e ISO 45001, y se compromete a cooperar en los procesos orientados al mantenimiento de dichas certificaciones, entendiendo que Soventix Caribbean, S.R.L. otorgará preferencia en sus procesos de licitación a aquellos proveedores y contratistas que trabajen activamente en el fortalecimiento de sus procesos y controles.



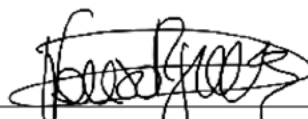
Este Código de Conducta refleja los estándares éticos y sostenibles que Soventix Caribbean, S.R.L. espera de sus proveedores y contratistas, quienes deben adherirse a estos principios y asegurar que sus propias operaciones y cadenas de suministro los cumplan. Cualquier incumplimiento de este Código debe ser reportado a través de la Línea Ética de Soventix Caribbean, S.R.L., canal confidencial disponible para colaboradores, contratistas y terceros relacionados, que admite reportes anónimos o identificados por correo electrónico (cumplimiento@soventix.energy), formulario digital (<https://wkf.ms/4ucovfA>) o teléfono (809-722-7427). Todo reporte será gestionado por el Comité de Cumplimiento y tratado con seriedad y confidencialidad, sin represalias contra quien reporte de buena fe, y podrá derivar en la revisión o terminación de la relación contractual. El incumplimiento de este Código constituye un incumplimiento de las Condiciones Generales de Contratación y de la OC correspondiente, y faculta a Soventix Caribbean, S.R.L. a cancelar la OC sin asumir responsabilidad alguna y a exigir la compensación de los daños y perjuicios que dicho incumplimiento le hubiere causado, conforme a lo previsto en dichas Condiciones Generales.

Aprobado por:



Alvaro Vergara Restrepo

Vicepresidente de Finanzas, Estrategia
y Desarrollo Corporativo



Alfonso Rodríguez Villalba

Director General

Versión: 0.1 Agosto, 2026

Elaboración: José Germán

Revisión de diseño: José Ventura

Diseño y digramación: José Eduardo Collado



A photograph of a solar farm with rows of blue solar panels. In the foreground, there is a metal structure with several white electrical inverters or transformers. The image has a teal gradient overlay at the top and bottom, with a diagonal orange and green stripe in the bottom right corner.

Powerful Returns